

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no disponerse otra cosa. En el caso de la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de Prensa (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de diciembre)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

3003

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

El Alcalde de Anguiano comunica a este Gobierno que se halla depositada en poder de un vecino de la mencionada villa y a disposición de la persona que acredite ser su dueño, una mula, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, morri-blanca, y con lunar blanco en el espinazo; lleva cabeza-da con chapa y correa, y de edad cerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1926.

El Gobernador
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

3048

CIRCULAR

El artículo 80 del Reglamento de Estadística y Requisición aprobado por Real decreto de 13 de Enero de 1921 para aplicación del anexo núm. 3 de la Ley de 29 de Junio de 1918, dispone que los alcaldes han de remitir a la Delegación de la Cría Caballar y Servicio de Estadística Militar de Ganado y Carruajes, en cada provincia, en los cinco primeros días

del mes de Noviembre, los resúmenes del Censo, y como los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han cumplido lo ordenado, a pesar de haberles sido recordada la disposición, les prevengo la obligación en que se hallan de hacerlo, conminándoles con el máximo de multa de no cumplir referido servicio en término de tercero día.

Ayuntamientos que se indican:

Aguilar del Río Alhama, Ajamil, Albelda, Alcanadre, Alfaro, Almarza de Cameros, Anguciana, Ausejo, Autol, Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Berceo, Bobadilla, Briñas, Canales, Cañas, Casalarreina, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Cidamón, Cihuri, Cordovin, Corera, Corporales, Daroca de Rioja, Entrena, Galbarruli, Gallinero de Cameros, Gimileo, Grávalos, Hervías, Herrámelluri, Hormilleja, Jubera, Laguna de Cameros, Lagunilla, Lardero, Leza de Río Leza, Logroño, Lumbreras, Murillo de Río Leza, Navarrete, Ochánduri, Ojacastró, Pazuengos, Pedroso, Pradillo, Ribafrecha, Rivas, Robres del Castillo, Rodézno, Sajazarra, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santa Coloma, Sotés, Tirgo, Tormantos, Torremontalvo, Torreilla de Cameros, Tobía, Tricio y Uruñuela.

Logroño, 10 de Diciembre de 1926.

El Gobernador interino,
 Fernando Valdés Aláiz

3050

ANUNCIO

Aprobada la liquidación de las obras de construcción de un puente sobre el Río Leza en la carretera de Ribafrecha a la de Garray a la estación de Calahorra, término municipal de Ribafrecha, ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, ordeno al Sr. Alcalde de Ribafrecha, en cuyo término municipal se ejecu-

taron las obras, que remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra la citada Compañía, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 9 de Diciembre de 1926

El Gobernador interino
 Fernando Valdés

2970

Nota-Anuncio

para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alava, Vizcaya, Burgos, Logroño, Navarra, Zaragoza Lérida y Tarragona

D. Manuel de Uribe Echevarría y Baldarrain vecino de Arrazola (Vizcaya) solicita la concesión necesaria para aprovechar, mediante embalses reguladores en el alto Zadorra y el río Anguelu, las aguas de estos y las del río Zalla y arroyo Arlabán, derivando un caudal de nueve mil litros por segundo de tiempo para utilizarlo en el abastecimiento de la población de Bilbao y Municipios vecinos y de su vía y en la obtención de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado; con declaración de la utilidad pública del proyecto, imposición de las servidumbres de estribo de presas, embalses y acueductos necesarios para las obras proyectadas y concesión de los terrenos de dominio público que con ellas hayan de ocuparse.

La derivación en el río Zalla para conducir las aguas al embalse de Urrunaga se proyecta con una presa de tres metros de altura aguas abajo de la confluencia de los arroyos Mayor y Forondarubi en las inmediaciones del Bocarón de Zargaña del pueblo de Ondategui término municipal de Cigoitia. La del arroyo Arlabán se hará con una presa de tres metros de altura en la cota 546 de dicho arroyo de la que partirá la conducción al pantano de Mendizábal. Este se

emplaza en el alto Zadorra entre los puentes de Mendizábal y Maturana con una presa de 20'25 metros de altura situada 54 metros aguas arriba del eje del puente de Mendizábal. El embalse de Urrunaga en el río Anguelu se construirá con una presa de 19'70 metros de altura situada 50 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Urquiola y Santa Engracia en el pueblo de Urrunaga. Entre ambos embalses se establecerá una galería de comunicación de 5510 metros. La conducción desde el embalse de Urrunaga hasta Venta Alta en Bilbao tiene una longitud de 37.670 metros y se proyecta para un caudal de 9.000 litros por segundo salvo en los 4.918 metros de conducción comprendidos en la zona de los embalses compensadores y depósitos reguladores que podrán emplazarse para el máximo aprovechamiento del factor de carga en los saltos, donde se duplica la capacidad de conducción. El primer salto de 29'86 metros de altura se establece entre el paraje denominado Urrustuy de Adaro y el barranco de Aibelabe de Ceberío y el segundo de 10'74 metros entre los kilómetros 18 y 19 de la carretera de Ceberío. Aparte estos saltos las obras principales de la conducción son el acueducto Sautuola de 70 metros para el paso de la carretera de Ceberío y del río Guezala y el sifón de Aguirre de 703 metros que atraviesa el río Nervión, la carretera de Bilbao a Pancorbo y la línea del ferrocarril del Norte entre Arrigorriaga y Miravalles.

Las obras radicarán en los términos municipales de Barrundia, Gamboa, Arrama y Ubarrundia, Villarreal, Aramayona y Cigoitia de la provincia de Alava y los de Ubidea, Ceanuri, Villaro, Castillo de Elejabeitia, Orozco, Ceberío, Miravalles, Arrigorriaga y Bilbao de la de Vizcaya.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire

dicho plazo para que los interesados puedan interponer en escrito dirigido a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la referida solicitud.
El Gobernador

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

3030
Sección Provincial de Pósitos de Zaragoza

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia:—Recibida en esta oficina la Relación de deudores al Pósito de Abalos que, comprendidos en la providencia declarándoles incurso en el primer grado de apremio fecha 19 de Octubre próximo pasado, no han satisfecho sus descubiertos, de conformidad con los artículos 66 de la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 y 15 del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, se declaran incurso en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubiertos»

Lo que se publica a los efectos prevenidos en las citadas disposiciones.

Zaragoza, 6 de Diciembre de 1926.

El Jefe de la Sección,
Lázaro Fabarés

RELACION QUE SE CITA

Número de orden en la relación inicial	Nombres de los Deudores	CANTIDADES ADEUDADAS					
		Principal Ptas. Cts.	Intereses Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.	Recargo del 5% Ptas. Cts.	Recargo del 10% Ptas. Cts.	Total general Ptas. Cts.
1	Emeterio Tejada	50 »	8 »	58 »	2'90	5'80	66'70
2	Pablo Fernández	50 »	5 »	55 »	2'75	5'50	63'25
5	Teodoro Hilera	75 »	9 »	84 »	4'20	8'40	96'60
	Totales.	175'00	22'00	197'00	9'85	19'70	226'55

3026
Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirir en compra directa, para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de Enero, los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo Sr. General Presidente de esta Comisión, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día veintisiete del actual, en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiendo sujetarse las proposiciones a las mismas condiciones que han regido para compras de meses anteriores.

ARTICULOS NECESARIOS

Aceite vegetal de primera, nueve litros.

Aceite vegetal de segunda, nueve litros.

Carbón de cok, treinta y cinco quintales métricos.

Carbón de hulla, nueve quintales métricos.

Carbón vegetal, diez quintales métricos.

Jabón común, ochenta kilogramos.

Lejía aragonesa, noventa kilogramos.

Y lo que se necesite de carne de vaca limpia; Garbanzos; patatas; hueso sin carne; riñones; sesos de carnero; manteca de cerdo; vino de Jerez; vino común; tocino; jamón; huevos; cebollas; tomates; leche de vaca; gallinas; merluza y bizcochos.

Logroño, 7 de Diciembre de 1926

El Comandante Secretario,
Mariano Aranguren

Administración de Justicia

3020
CALAHORRA

Don Antonio Palacio y Gutiérrez, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio instados por el Procurador D. Luis Angel de Garro en nombre de D. Pelayo Díaz Gil contra D. Pablo Arenzana Castillo sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días las siguientes fincas sitas en este término municipal:

Primera: Sexta parte de una he-

redad titulada Dehesa del Rey, de cabida toda ella de 44 hectáreas 79 áreas y 60 centiáreas; linda por Norte Ignacio Herreros, Sur Río del Planillo, Este Río de la Calzada y Oeste Camino viejo de Logroño valorada cicha sexta parte en seis mil pesetas.

Segunda: Heredad en la Vedada de 19 áreas, 63 centiáreas; linda al Norte Inocencio Sáenz, Sur Casta Mancebo, Este Julia Iriarte y Oeste Plácido Tomás; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Tercera: Heredad en el Planillo de 70 áreas; linda Norte La Cañada Sur el Río Este Pablo Arenzana y Oeste Saturnino Santamaría, tasada en ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

Cuarta: Heredad en Sorban de 73 áreas 23 centiáreas; linda Norte Benita Airatable, Sur río que la riega Este herederos de Manuel Muro y Oeste Juan Gutiérrez; tasada en mil seiscientas pesetas.

Quinta: Heredad en Campobajo o Rifondo, de una hectárea y 40 áreas; linda al Norte Juan Vazquez, Sur Calixto Palacios, Este Madre de los Rinconeros y Oeste Benito Lorente; tasada en doscientas pesetas.

Sexta Heredad en el Soto o Sotillo, de 13 áreas; linda a Norte Santiago Lorente, Sur Manuel Pérez, Este Silverio Martínez y Oeste Madre del término; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Séptima: Heredad en Sorban o Camino de Logroño, de 14 áreas; linda Norte Manuel Marín Sur Petra Queveda E. Petra Alonso y Oeste la carretera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Octava: Heredad en Hoyambazo o vuelta de la arquilla, de cabida noventa y cuatro áreas, 50 centiáreas; linda a Norte José Ugarte, Sur Casta Mancebo, Este la Madre y Oeste Desaguadojo tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

Novena: Heredad en La Plana, de cabida 20 áreas, 96 centiáreas, linda al Norte Juan Redal, Sur y Oeste Laureano Antofianzas, sin que conste el lindero E. tasada en cuarenta pesetas.

Décima: Mitad de una octava parte de heredad en Hoya de Sorban, de cabida 26 áreas 25 centiáreas toda ella; linda Norte Juan Antonio Díez Sur Gregoria Martínez, Este Manuel Muro y Oeste Madre de las Barreras, tasadas en cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado advirtiéndose; que los licitadores depositarán previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de dicha tasación, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, que los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Secretaria

de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Calahorra a dos de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Antonio Palacio

El Secretario,
Luis Maestre

3024
Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Pradillo de Cameros Partido Judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de Diciembre de 1926

El Secretario de Gobierno,
Rafael Dorao

3047
Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE LOGROÑO

Anuncio de Concurso de Propietarios para el arrendamiento de un local con destino a Oficina Telegráfica de Calahorra

El Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones, por acuerdo de fecha 6 del actual, se ha servido autorizarme para que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, anuncio de concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a Oficina telegráfica de Calahorra, fijando las siguientes condiciones, tiempo, Cinco Años prorrogable por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de dos mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales estable-

cidas en la Circular de 29 de Enero inserta en el Boletín Oficial, número 296, de fecha 9 de Febrero de 1920, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las Ofinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen. El plazo para la admisión de ofertas será de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo informarse de las demás condiciones por el citado Boletín Oficial del Cuerpo, en las oficinas de Telégrafos de Logroño y Calahorra.

Logroño, 9 de Diciembre de 1926.

El Jefe de la Sección,
Ramiro Andrés

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
Recaudador de la Hacienda
en el pueblo de Ventosa

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Ceniceros	14'12
Agustín Pérez	2'18

Alvaro Garrido	2'01
Alejandro Roldán	2'44
Angel Cordón	3'40
Braulio Bezares	12'76
Blasa Asensio	44'28
Baldomero Velasco	35'32
Bernabé Izquierdo	29'36
Bernabé Nestares	6'80
Cecilia Ceniceros	12'70
Casimiro Olarte	3'80
Catalina Garrido	17'11
Catalina Marín	7'08
Domingo Iturriaga	2'71
Domingo Ayala	17'96
Domingo Ceniceros	43'48
Eustaquio Alesón	33'96
Engracia Garrido	19'28
Eugenio Pastor	13'04
Feliciano Bezares	30'16
Francisco García	10'12
Lorenzo Ceniceros	11'44
Félix Nestares	5'98
Francisco Velasco	8'16
Narciso Nestares	3'28
Félix Ceniceros	2'20
Félix Bezares	7'08
Félix Aguado	2'44
Gabriel Urraca	5'98
Gregorio Pastor	29'64
Gervasio Aguado	19'56
Gervasio Nestares	5'18
José Bezares	5'44
Julián Rojo	9'92
Lázaro García	16'32
Lucía Nieto	40'20
Manuel Pastor	34'52
María Nájera	15'48
Miguel Ceniceros	1'90
Martín Alesón	18'48
Manuel Nieto	9'72
María Pérez	5'44
Nemesio Asensio	28'80
Narciso Ceniceros	6'80
Pedro Pastor	19'28
Pedro Garrido	24'24
Pedro Castaños	99'48
Pedro Garrido	12'24
Pedro Asensio	2'45
Pedro Cordón	124'92
Pedro Montenegro	51'64
Ramón Garrido	6'80
Robustiano García	30'12
Rufino Bezares	4'14
Roque Asensio	27'20
Ramón Ramos	22'20
Saturnino Alesón	17'64
Santos Fuentes	12'76
Salustiano Ciria	7'08
Santiago Garrido	41'00
Santiago Ceniceros	24'76
Tomás Garrido	26'36
Venancio Ceniceros	3'78
Venancio Ramírez	8'96
Victor Nieto	22'28
Vicente Ceniceros	21'16
Vicente Armas	0'85
Victor Alesón	30'16
Vicente Harnáez	31'00
Vicente Paredes	19'48
Ulpiano San Juan	7'32
Andrés Goyenechea	22'28
Antonio Dueñas	75'80
Agustín Velasco	22'84
Angel García	1'90
Alejandro Merino	6'26
Agustín de Pablo	6'26
Antonio Izquierdo	4'88
Antonio Asensio	1'37

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2818

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1926, para su publicación oficial.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda formular expediente de información posesoria, para en su día poder proceder a enagenar unos terrenos del castillo del puente de Briñas.

Se autoriza a don Isidoro Pérez don Manuel Uruñuela, don Gabino López, don Ricardo Pavia, don Isidro Cadiñanos y don Hermógenes Pascual para realizar obras de reforma.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Virgilio Sáez y Martín Olarte.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del director de la escuela graduada de niños, sobre consignación de cantidad en presupuesto, para creación de una biblioteca popular; y se autoriza a citado señor para adquirir una lata de zotal, para desinfecciones.

Se acuerda interesar del veedor municipal la más completa exactitud en el reconocimiento de pescados frescos y mariscos; y después de reconocidos, que entregue a los vendedores una papeleta consignando el reconocimiento, determinándose la fecha y hora del mismo, para evitar la venta atrasada.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Parcelas, una instancia denuncia del vecino Luis Pérez Uriarte; y otra de Félix Sáez, solicitando una parcela.

Se aprueba la liquidación de cuentas, del primer trimestre de este ejercicio semestral, y una relación de cuentas por diversos servicios por administración.

Se autoriza a don Manuel Inclán, para renovar una tubería de acometida de aguas.

Se autoriza a don Rufino Lorea, don Juan Díaz y don Ramón Baicigalupe, para realizar diferentes obras de reforma.

Se aprueba un informe de la Comisión de Consumos, por el que se acuerda se inicie contra la Compañía Azucarera Alavesa, el procedimiento de apremio, a fin de que haga efectivo el descubrimiento en que se halla con este Ayuntamiento.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda socorrer con 250 pesetas a cada uno de los mozos llamados a concentración.

Se acuerda conceder a los alumnos de las escuelas de adultos, los premios anuales de costumbre.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, a los efectos de su publicación oficial.

Pasa a informe del arquitecto municipal, un escrito denunciando por ruinoso la casa número 11 de la Calle de la Vega.

Se autoriza a D. Gregorio Ramírez y D. Hermógenes Pascual, para realizar obras de reforma.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 50 pesetas al donativo para el cuadro del mutilado de Africa.

Pasa a informe de la Comisión de Régimen Interior, un asunto referente al arquitecto municipal, sobre modificación o anulación del contrato con este señor.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia sobre apertura de una herrería.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Lino Palacios y Julio Martínez.

Se autoriza a D. Félix Alonso, D. Victoriano Martínez y D. Diego M. Medrano, para ejecutar obras de reforma.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para el ensanche del cementerio; se acuerda que el arquitecto municipal dictamine nuevamente acerca de la casa número 11 de la Calle de la Vega; y que se oficie al dueño de la casa número 17 de la Calle de Santo Tomás, para que proceda a su arreglo.

Se aprueba un informe del arquitecto municipal, sobre reconocimiento del material de incendios del teatro Bretón; acordando se dé traslado del mismo a la Sociedad Amigos de Haro, para su exacto cumplimiento.

Haro, 15 de Noviembre de 1926
V.º B.º

El Alcalde,
Enrique Ugalde

El Secretario,
Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado; acordándose remitirlo a la superioridad, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 17 de Noviembre de 1926
V.º B.º

El Alcalde,
Enrique Ugalde

El Secretario,
Lorenzo Delgado

Anuncios

VILLAMEDIANA

2684

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villamediana a 3 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente
Rafael Ramírez

NIEVA DE CAMEROS

2730

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Nieva de Cameros a 9 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Julián Arruti

AUSEJO

2805

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Ausejo a 16 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Miguel Gil

HARO

3045

Extracto de las Condiciones para la adquisición de una Báscula Puente.

Artículo 1.º Es objeto de este concurso la adquisición de una báscula-puente, cuyo emplazamiento será designado por el Ayuntamiento.

Artículo 2.º La báscula-puente será capaz para una carga máxima de 15.000 kilogramos.

Artículo 3.º Las dimensiones

del tablero han de ser las suficientes para que puedan pesarse autocamiones de siete toneladas de carga útil, especificándose por el concursante sus características, y de un mínimo de seis por tres metros de anchura.

Artículo 4.º El sistema de báscula será sin pesos, y sí de peso corrido.

Artículo 5.º Tendrá aparato inscriptor de tickets.

Artículo 6.º El concurso, tendrá lugar el día siguiente al que se cumplan los veinte naturales de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a la hora de las doce, en el salón de subastas de este Ayuntamiento pudiendo presentar proposiciones desde el día siguiente de la inserción hasta la hora en que se lleve a cabo la subasta, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados.

Artículo 7.º Hecha la adjudicación definitiva, deberá ser entregada la báscula en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adjudicación.

Artículo 8.º El pago del suministro se efectuará una vez recibida definitivamente la báscula objeto de este concurso.

Artículo 9.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 9 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Enrique Ugalde.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

3055

Creada por el Pleno de mi presidencia la plaza de COBRADOR AGENTE EJECUTIVO municipal con la retribución del DOS POR CIENTO de la cobranza que realice más todos los Recargos de lo que ingrese por vía ejecutiva, hasta el próximo día 27 de los corrientes se admitirán las instancias para dicha plaza en esta Secretaría, dirigidas a la Comisión Permanente la que resolverá sobre el fiador personal que en ellas se proponga o en caso contrario la fianza de DOS MIL PESETAS.

Santo Domingo de la Calzada, 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde accidental,
Amaiso

GALILEA

2978

Formado por la Junta general del Repartimiento de mi presidencia, el correspondiente al actual ejercicio semestral, ajustado a los preceptos del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal a los efectos de su examen y reclamaciones, cuyas últimas serán ante mí presentadas

durante dicho plazo y el de sus tres días siguientes.

Galilea 3 de Diciembre de 1926.

El Pdte. de la Junta de Reparto
Felipe Malo

BRIONES

2986

Formado por la Junta General el repartimiento de utilidades de esta localidad para el año económico de 1925 a 1926 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal a los efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo y forma en el mismo prevenidos.

Briones, a 3 de diciembre de 1926.

El Presidente de la Junta General del Repartimiento,
Manuel Díaz

ARNEDILLO

2989

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes

Arnedillo, 29 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Casto Sáenz

EL REDAL

2916

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El Redal 24 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Marcelino José Bermejo

PEDROSO

3012

Don Gabino García Pérez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927,

queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Pedroso a seis de diciembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde,
Gabino García

PEDROSO

3011

Don Gabino García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el día 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial de esta villa a la enajenación en pública subasta de trece cargas de leña, seis sacos de cisco y un cabrio, que procedentes de denuncias se encuentran en el depósito municipal, sirviendo de tipo de tasación en conjunto el de cuarenta pesetas; y cuya subasta habrá de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» n.º 94 de 3 de agosto último y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Pedroso 6 de diciembre de 1926.

El Alcalde
Gabino García

CASTROVIEJO

3006

Terminado el padrón de Cédulas personales para el año próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Castroviejo, 5 de diciembre de 1926.

El Alcalde
José M.º Fernández.

MATUTE

3014

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1927, queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días al efecto de que los incluidos en ella la examinen y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Matute a 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Jesús Hernáez

Ayuntamiento de Mansilla

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en cuarta y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de julio último y 94 de fecha 3 de agosto y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Las frentes	"	Roble		200	200	400	Diciembre 29, a las 10 y ½	Poda de 100 robles
"	100	Encina		300	300	1112	" 29, a las 11	Sitio Laureles
"	"	Brezo		"	200	180	" 29, a las 11 y ½	Fuente Reña

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Mansilla, 1.º de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Atanasio Velasco

MURO DE AGUAS

3019 Formada la matrícula de industrial para el año de 1927, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones convenientes.

Muro de Aguas 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Agapito Rodríguez

ALBERTE

3021 Confeccionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alberite, 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Martín Ponce de León

EL REDAL

3010 Don Andrés Tejada Aguado, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de El Redal.

Hago saber: Que en sesión del día diez de noviembre del corriente año, acordó esta Junta de mi presidencia, teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la designación de Presidente y Suplente de Mesa Electoral, nombrar para los referidos cargos en el bienio de 1927 a 1929 a los siguientes Sres.

3019 Distrito único Sección única
Presidente D. Anacleto Alcalde Romo.

Suplente D. Martín Yécora López.

El Redal 2 diciembre 1926.
Andrés Tejada

TORRENTALVO

3008 Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo, pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes contra la misma los contribuyentes en ella incluidos; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrentalvo, a 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Felipe Pecina

NAVAJUN

3013 El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy por unanimidad adoptó el acuerdo de adaptar el presupuesto municipal ordinario de este término que se hallaba aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, al ejercicio venidero de 1927, con las variaciones introducidas que en el mismo constan, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Navajún, 6 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Esteban García

MATUTE

3014 Propuesta por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la habilitación de créditos por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de este año, de unos a otros Capítulos para atender a varios pagos inaplazables, sin que los que se disminuyan queden indotados y formulados al oportuno expediente, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría a los efectos y por el plazo que señala el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Matute, 5 de Diciembre de 1926

El Alcalde,
Luis Hernáez

NESTARES

3025 Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Nestares, 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Paulino Navajas

MEDRANO

3000 Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, la habilitación del crédito necesario para satisfacer obligaciones inaplazables del capítulo 6.º del presupuesto en curso, pro-

cedente de existencias del anterior; en cumplimiento a lo que determina el artículo 12 del mismo, se encuentra al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Medrano, 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Severiano Montenegro

VILLASECA DE RIOJA

3018 Formado por esta Junta Vecinal de esta Entidad Local menor el proyecto de presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villaseca de Rioja, 4 de Diciembre de 1926.

El Presidente
Cirilo Barahona

SORZANO

3009 Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el ejercicio de 1927, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días durante los cuales, y ocho más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, según y con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Sorzano, a 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Marcelino Zorzano

Imprenta de Pablo Villar

2548

Depositaria de fondos Municipales de Casalarreina

Primer trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5.267'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.448'93
Cargo	9.716'16
Data por pagos verificados en igual trimestre	8.260'48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.455'68

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Aprovechamiento de bienes comunales	»	473'56	473'56
5 Eventuales y Extraordinarios	»	100'00	100'00
7 Derechos y tasas	»	752'05	752'05
9 Cuotas, recargas y participaciones en tributos nacionales	»	»	»
10 Imposición municipal	»	1.591'32	1.591'32
11 Multas	»	32'00	32'00
12 Recargos Provinciales	»	»	»
13 Recursos especiales	»	»	»
14 Reintegros	»	»	»
15 Resultas	»	6.767'23	6.767'23
Total de ingresos . . .	»	9.716'16	9.716'16
PAGOS			
1 Obligaciones generales	»	55'15	55'15
2 Representación municipal	»	57'90	57'90
3 Vigilancia y seguridad	»	373'00	373'00
4 Policía urbana y rural	»	717'50	717'50
5 Gastos de recaudación	»	213'42	213'42
6 Personal y material oficinas	»	1.438'45	1.438'45
7 Salubridad e higiene	»	241'25	241'25
8 Beneficencia	»	862'50	862'50
9 Asistencia Social	»	100'00	100'00
10 Instrucción Pública	»	125'00	125'00
11 Obras públicas	»	2.826'06	2.826'06
13 Fmto. de intereses comunales	»	30'00	30'00
17 Imprevistos	»	736'81	736'81
18 Resultas	»	483'44	483'44
Total de gastos . . .	»	8.260'48	8.260'48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina a 3 de octubre de 1925.

El Depositario,
Enrique García

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Casalarreina, a 3 de octubre de 1925.

El Interventor,
Eloy Enguita

V.º B.º
El Alcalde
Melquiades Cilleruelo

2188

Depositaria de fondos Municipales de Laguna de Cameros

Primer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.532'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.214'53
Total	3.747'03
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.088'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.658'98

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	1.117'55	1.117'55
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	86'80	86'80
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	1.532'50	»	1.532'50
9 Resultas	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	1.010'18	1.010'18
11 Reintegros	»	»	»
Total de ingresos . . .	1.532'50	2.214'53	3.747'03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	734'00	734'00
2 Policía de Seguridad	»	57'00	57'00
3 Policía Urbana y Rural	»	»	»
4 Instrucción Pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	270'50	270'50
6 Obras Públicas	»	»	»
7 Corrección Pública	»	»	»
8 Montes	»	301'50	301'50
9 Cargas	»	704'61	704'61
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	20'44	20'44
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
Total Gastos	»	2.088'05	2.088'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Laguna de Cameros, a 30 de junio de 1925.

El Depositario,
Ramón Muro

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Laguna de Cameros, a 30 de junio de 1925.

V.º B.º
El Alcalde,
Marcelino Tierno

El Secretario,
Simón R.

Anuncios

2834

MATUTE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Matute a 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente
Jesús Hernández

CELLORIGO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cellorigo a 1 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Juan López

3016

TURRUNCÚN

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Turruncún a 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Lázaro Jiménez

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nájera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica

pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Faustino García	3'70
Felipe Rivero	10'87
Fermín Bargondia	0'87
Fermín Ayala	8'06
Fermín Magaña	14'15
Fermín Cañas	46'24
Fernando Fernández	21'53
El mismo	58'50
Fernando Valderrama	9'13
Fidel Gil	39'14
Formerio Martínez	127'88
Formerio Vázquez	3'20
Fulgencio García	6'32
Formerio Ibáñez	6'32
Faustio Mateo	2'18
Francisco Castillo	95'03
Florencio Lacalle	9'13
Florencio Fernández	11'09
Florentino Anda	1'29
Francisco Esteban	3'20
Francisco Pérez	90'13
Francisco Pardo	26'31
Francisco Santa María	9'13
Francisco Hoces	8'57
Francisco Morga	9'36
Francisco Acha	6'54
Francisco Santa María	21'32
Francisco del Río	7'38
Francisco López	9'78
Francisco Cañas	42'19
Francisco Orbia	19'35
Francisco Andrés	7'61
Francisco Ibáñez	28'49
Francisco Nalda	20'44
Francisco Sáenz	19'35
Francisco Nalda	5'11
Francisco Rubio	10'45
Francisco Sáez	80'24
Francisco Salazar	50'01
Francisco Osorio	14'15
Francisco García	13'48
Francisco Alcocer	1'29

Francisco Valdivieso	48'05
Francisco Cárdenas	61'11
Francisco de Pablo	5'22
Francisco Alegría	28'82
Francisco López	19'35
Fructuoso de Pablo	32'62
Felipe Martínez	31'98
Félix Andonegui	95'27
Félix Sáez	28'05
Felipe Peña	131'76
Felipe Gómez	9'78
Felipe Alesanco	36'53
Fernando Baños	11'32
Francisco Varea	46'73
Francisco Pérez	52'85
Francisco Martínez	81'75
Gabino del Campo	11'97
Gabino Alamos	5'44
Gabino Fernández	9'78
Gregorio Arroyuelo	10'81
Gabriel Pascual	8'70
Gabriel Martínez	5'00
Gaspar Loza	5'44
Gabino Sáez	23'05
Gervasio López	67'41
Guillermo Fernández	10'87
Guillermo Rubio	54'36
Guillermo López	3'04
El mismo	3'70
Gregorio Samojón	27'18
Gregorio Esteban	3'70
Gregorio Alamos	12'16
Gregorio Azofra	20'44
Gregorio Fernández	12'16
Gregorio Urzay	9'38
El mismo	5'63
Gregorio Narro	5'63
Germán Herrerros	52'62
Germán Arpia	18'70
Gregorio Castillo	106'14
Hos. de Francisco Martínez	13'48
Juan Baños	1'51
José Sáez	2'39
Agapito Cereceda	13'05
Román Alesón	15'22
Higinio Marca	9'13
Hilario Villaro	9'13
Hilario Alocen	54'36
Ortensia Angulo	8'26
Hermenegildo Arciniaga	2'16
Hilario Hernández	54'58
Ignacio Collado	3'04
Ignacio Martínez	39'35
Ignacio Azofra	15'22
Ignacio Alesón	13'71
Ignacio Manzanares	1'51
Ignacio Sáez	8'70
Ignacio Sáez Ayala	57'21
Ignacio María Vicente	5'44
Ildefonso Rubio	9'78
Ildefonso Martínez	13'71
Ignacio San Millán	6'32
Inocente Alonso	53'71
Inocente Martínez	9'13
Inocente López	3'70
Inocente Marín	6'72
Isabel de Blas	8'47
Isidoro del Rey	9'15
Isidoro Santón	5'82
Isidoro Badarán	1'97
Ignacio Pérez	32'84
Isidoro Fuentes	138'09
Isidoro Maestu	27'08
Isidoro Martínez	27'08
Jacobo Espinosa	2'62
Joaquín Tuesta	2'16
Jaime García	11'96
Joaquín Marín	2'16
Joaquín Bergochea	3'40
Juana Murillo	94'64
José María San Juan	4'36
José Sala	25'11
José Villasana	8'06
José María Daroca	13'61

José María Hilario	14'15
José Argón	10'61
José María Tobías	25'21
José María Zamora	4'56
José María Osorio	47'62
José Hoces	2'62
José Baños	10'87
José María Cereza	6'54
José Ramirez Santa María	123'74
José Llobregat	5'06
José Capellán	15'44
Jesús Ruiz	4'12
José Martínez	13'71
José María Fernández	43'49
José Azofra	2'39
José María Albelda	16'31
Josefa Rojo	3'20
José Sáez Fernández	25'88
El mismo	3'92
Julio Terreros	11'53
Juan Orozco	12'16
Juan Victoriano	2'39
Juan María Martínez	26'53
Juan Manzanares	14'15
Juan Guinea	13'61
Juan Loza Santa María	52'86
Juan Gómez	13'92
Juan Campos	42'19
Juan Fernández	23'70
Juan Bañares	4'12
Juan de Dios Solozábal	2'16
Juan Magaña	13'71
Juan López	5'00
Juan García Azofra	2'62
Juan Cañas	6'73
Juan Valgañón	0'87
Juan Azofra	20'23
Juan Moreno	7'61
Juan Rubio	10'35
Juan Salazar	47'63
Juan Espiga	36'10
Juan Sáez	5'22
Juan Santa María	3'04
Juan Ugarte	3'04
Juan Vicente	9'36
Juan María Izquierdo	8'91
Juan María Alvezetia	8'91
Juan María Martínez	8'91
Juan Bajo	5'86
Juan Robledo	19'97
Juan Somalo	25'44
Juan Beotegui	6'54
Julián Martínez	7'38
Julio Zabaleta	43'08
Julián Blanco	5'88
Julián Caballero	126'77
Julián Ojeda	33'71
Julio Zamora	1'29
Julia Capellán	4'56
Julián Magaña	115'92
Julián Hoces	27'18
Julián Ortuño	8'91
Julián Sáenz	8'91
Julián Angulo	103'97
Julián Narro	16'31
Julián Terreros	1'09
Julián Capellán	10'45
Julián Jiménez	3'20
Julián Treviño	11'32
Julián Martínez	16'97
Julio Gil de la Cuesta	7'61
Julio Rioja	14'35
Julián Salazar	9'57
Justo Cereceda	23'49
Justo González	22'18
Justo Alonso	50'45
Josefa Uruñuela	1'51
Josefa Rivero	18'48
Juan Macías	70'68

El Recaudador,
Antonio Ferrer,

Depositaria de fondos Municipales de Casalarreina

Segundo trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.455'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11.059'69
Cargo.	12.515'37
Data por pagos verificados en igual trimestre	10.131'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.388'57

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	>	470'45	470'45
2 Aprovechamiento de bienes comunales	473'56	1.765'48	2.239'04
5 Eventuales y Extraordinarios	100	45	145
7 Derechos y tasas	752'05	1.484'45	2.236'50
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.591'32	5.754'15	7.345'47
10 Imposición municipal	32		32
11 Multas			
12 Recargos Provinciales			
13 Recursos especiales			
14 Reintegros			
15 Resultas	6.767'23	1.540'16	8.307'39
Total de ingresos.	9.716'16	11.059'69	20.775'85
PAGOS			
1 Obligaciones generales	55'15	1.654'96	1.710'11
2 Representación municipal	57'90	233'95	291'85
3 Vigilancia y seguridad	373	368	741
4 Policía urbana y rural	717'50	1.470'40	2.187'90
5 Gastos de recaudación	213'42	264'90	478'32
6 Personal y material oficinas	1.438'45	1.789'92	3.228'37
7 Salubridad e higiene	241'25	241'25	482'50
8 Beneficencia	862'50	82'50	1.725
9 Asistencia Social	100		100
10 Instrucción Pública	1'5	125	250
11 Obras públicas	2.866'06	179'80	3.005'86
13 Fmto. de intereses comunales	30	1.038'40	1.088'40
17 Imprevistos	736'81	925'54	1.662'35
18 Resultas	483'48	957'18	1.440'62
Total de gastos.	8.260'48	10.131'80	18.392'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina a 2 de enero de 1926.

El Depositario,
Enrique García

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Casalarreina, a 2 de enero de 1926.

El Interventor,
Eloy Eagueta

V.º B.º
El Alcalde
Melquiades Cilleruelo

Depositaria de fondos Municipales de Laguna de Cameros

Segundo trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.658'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.024'15
Total	3.683'13
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.407'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.276'02

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	>	>	>
2 Montes	1.117'55	1.232'75	2.350'30
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	86'80	85'40	172'20
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Ampliación	>	>	>
9 Resultas	1.532'50	>	1.532'50
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.010'18	706	1.716'18
11 Reintegros	>	>	>
Total de ingresos.	3.747'03	2.024'15	5.771'18
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	754	679'50	1.413'50
2 Policía de Seguridad	>	>	>
3 Policía Urbana y Rural	57	55	112
4 Instrucción Pública	>	>	>
5 Beneficencia	270'50	270'50	541
6 Obras Públicas	>	>	>
7 Corrección Pública	>	>	>
8 Montes	301'50	147'50	449
9 Cargas	704'61	254'61	959'22
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	20'44	>	20'44
12 Ampliación	>	>	>
13 Resultas	>	>	>
Total Gastos.	2.088'05	1.407'11	3.495'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Laguna de Cameros, a 30 de septiembre de 1925.

El Depositario,
Ramón Muro

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Laguna de Cameros, a 30 de septiembre de 1925.

V.º B.º
El Alcalde,
Marcelino Tierno

El Secretario,
Simón R.